OCTUBRE DE 2022
ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL LA: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ECOLÓGICAS QUE CONTRIBUYAN A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO; MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS PARA EL MANEJO ADECUADO DE ACEITE DE COCINA USADO _ACU_ EN CUATRO (4) BARRIOS PERTENECIENTES A LA ZONA URBANA DE BUENAVENTURA."

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"
FECHA:	OCTUBRE DE 2022
NATURALEZA:	CONVENIO ASOCIACIÓN

El Decreto 092 de 2017 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El Decreto establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia. Al efecto el artículo 4 del decreto 092 de 2017 establece: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro.

Si bien el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo, en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Con los numerales 7o y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los estudios y Documentos previos para Aunar

Esfuerzos conjuntos para la celebración del convenio el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Descripción de la necesidad de la contratación

La Constitución Política en su artículo 1° establece que Colombia es un estado Social de Derecho, que debe garantizar los derechos de sus asociados en procura de un bienestar general, los principios que rigen nuestro ordenamiento jurídico; la dignidad humana, principio rector que vincula todas las actuaciones estatales en aras de garantizar el desarrollo de todas las personas a una vida digna, y los demás contenidos en nuestra carta de navegación política.

.

- Constitución de 1991 establece en el artículo 2 los fines esenciales del estado, añade un aspecto muy importante radicado en la efectividad de los principios constitucionales, en los derechos y deberes de las autoridades estatales de proteger la vida y, honra y bienes. Además, establece el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente (artículo 79), buscando formar al ciudadano para la protección del ambiente (artículo 67).

- CONPES No. 2544 - DEPAC de agosto 1 de 1991 “Una Política Ambiental para Colombia” - DNP Se ubica como una de las estrategias fundamentales para reducir las tendencias de deterioro ambiental y para el desarrollo de una nueva concepción en la relación sociedad - naturaleza. En su capítulo 2, literal C se refiere a la gestión ambiental en áreas estratégicas, y reconoce la educación ambiental en todos sus niveles, formal y no formal, así como un plan nacional de Educación Ambiental, estableciendo los objetivos de dicha política.

- Ley 99 de 1993 Por el cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA. Ley 115 de 1994 Se expide la Ley General de Educación. En su artículo 23 establece la educación ambiental como un área obligatoria y fundamental necesaria para ofrecer en el currículo como parte del proyecto de Educativo Institucional, así como uno de los fines de la educación tendiente a la adquisición de una cultura ecológica basada en la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento de medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales, entre otros.

- Ley 1753 del 2015 Por la cual se establece en Plan de Desarrollo Nacional 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País, Paz, Equidad y Educción”, el cual dispone en su capítulo VI de directrices en materia de sostenibilidad ambiental.

- CONPES 3874 de 2016. Este documento expone la importancia y la necesidad que tiene el país de diseñar e implementar una gestión de residuos encaminada a una economía circular. Con base en dicha premisa, el documento establece una Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos que cuenta con cuatro ejes centrales. El primero tiene por objeto que todas las medidas se direccionen a la mitigación y prevención de la generación de residuos sólidos; a la incentivación de técnicas para la recuperación, tratamiento y aprovechamiento de este tipo de residuos; y a la prevención de generación de gases efecto invernadero. El segundo, se enfoca principalmente en la evolución y transformación que debe experimentar la cultura ciudadana. El tercero plantea la iniciativa de designación de roles específicos a ciertas entidades con el fin de que conduzcan actividades relacionadas a la recuperación y tratamiento de residuos. El cuarto y último eje plantea una serie de acciones para que la información sectorial relacionada a la gestión de residuos sea monitoreada, verificada y divulgada (Departamento Nacional de Planeación, 2016).
- Resolución 2184 del 2019 Esta resolución exige la adopción del código de colores para el correcto aprovechamiento y disposición de los residuos a partir del primero de enero del año 2021. Este código de colores dicta que el verde representará los residuos orgánicos, el blanco representará los residuos como plásticos, vidrio, metales, papel o el cartón, y que el color negro representará todos aquellos residuos que ya no son susceptibles de ser aprovechados (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible & Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2019).

- Resolución 0316 de 2018 – Ministerio de ambiente y desarrollo Sostenible; Por lo cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites usados Artículo 11. Obligaciones de los municipios A) Promover campañas de educación, cultura y sensibilización sobre el buen manejo de los aceites de cocina usado por parte de los generadores de ACU. B) Facilitar alianzas con los gestores ACU para mejorar la recolección y el manejo del mismo.

- Resolución 2154 de 2012 – Ministerio de salud Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los aceites y grasas de origen vegetal o animal que se procesen, envasen, almacenen, transporten, exporten, importen y/o comercialicen en el país, destinados para el consumo humano y se dictan otras disposiciones.

En adición a lo anterior; se debe resaltar el papel del decreto 1076 de 2015; el cual compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen el sector ambiente; de ahí **la política Nacional de Educación Ambiental**, la cual busca coordinar acciones con todos los sectores, actores, ámbitos y escenarios en los cuales se mueve la temática, y tiene la intencionalidad de reconstruir la cultura y orientarla hacia una ética ambiental, en el marco del desarrollo sostenible en el cual viene

empeñado el país. No busca homogeneizar el trabajo de los diversos sectores y actores, sino orientar, con base en la concertación, las acciones en este campo para producir el impacto social que requiere una empresa de una envergadura tan grande como la Educativa- Ambiental.

Es así, como **La política nacional ambiental** en sus lineamientos conceptuales básicos define la educación ambiental como el proceso que le permite al individuo, comprender las relaciones de interdependencia de su entorno con base a un conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, cultural, económica para que a partir de la realidad concreta se puede generar en el y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente. Estas actitudes se sustentan en criterios para el mejoramiento de la calidad de vida y en una concepción de desarrollo sostenible; entendido este como la relación adecuada entre el medio ambiente y desarrollo que satisfaga las relaciones de las generaciones presentes y asegure el bienestar de las generaciones futuras.

Debe entenderse la educación ambiental como un proyecto de transformación del sistema educativo y de la formación de individuos y colectivos. Es por eso que se debe tener una visión integradora para una mejor compresión de la problemática comunitaria y de esta manera las soluciones propuestas serán a partir de un sentir colectivo.

Así mismo el Decreto 1076 de 2015 define que es El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

En este sentido El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana, lo anterior con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y del buen ambiente.

Dando cumplimiento así a ley Distrital 1617 de 2013 y el acuerdo 34 de 2014, el cual confiere al EPA las funciones establecidas de ley 99 del 1993 y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de orden nacional, departamental y local en materia de ambiental. Es así como El **Establecimiento Público Ambiental "EPA"** está al servicio de los intereses generales de los habitantes de Buenaventura y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y los Servidores Públicos. Entre los principios rectores de la democracia está el de trasparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"**.

En este sentido, se elabora el plan cuatrienal (2020 -2023), Buenaventura, Biodiversa y sostenible, el cual enmarca el rumbo de la institución y orienta la consolidación de las estrategias y acciones definidas en el mismo. Es así como se contempló el PROGRAMA 3: GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS(GRSL), subprograma 3.2. Evaluación, seguimiento y control de vertimientos y residuos sólidos zona urbana, Proyecto: 3.2.1 Seguimiento y control de residuos sólidos y líquidos (RAE, RESPEL, RCD y ACU) en el Distrito de Buenaventura, urbano.

Descripción de la problemática

De acuerdo con cifras del DANE en Colombia, se producen 24,8 millones de toneladas de residuos en el año; de estos el 47 % se originan en los hogares y se tiene una generación per cápita de 515 kilogramos. A su vez la tasa de reciclaje, que se refiere a la proporción de material reciclado sobre la generación total de residuos sólidos, es cercana al 11,82 % en el año 2019, con una clasificación promedio de los residuos en los hogares en todo el país del 39,9 % y del 42,2 % en las cabeceras municipales (DANE, 2020) y con altos porcentajes de hogares que manifiestan clasificar materiales aprovechables: el 81 % menciona hacerlo con plásticos, papel y cartón y el 61,2 % afirma separar el vidrio". Siendo consecuente con las necesidades ambientales; el país se acogió en 2015 a los objetivos de desarrollo sostenible; como macro estrategia para lograr el desarrollo sostenible y resiliente a 2030. Es así como se pretende fomentar el reciclaje, reducir el impacto ambiental negativo de los residuos, apoyar las iniciativas que se generen en pro y de esta manera mejorar la política integral de residuos sólidos en el país.

Dicho lo anterior; con este proyecto piloto en Buenaventura se pretende enfocar en los hogares donde se realiza una gestión inadecuada de los residuos; en especial de aceite vegetal usado. Estos residuos tienen efectos contaminantes para el medio ambiente, de ahí lo importante de trabajar en pro de la preservación del medio ambiente y nada mejor que emprender una labor de reciclaje de los residuos de aceites vegetales usados con su respectivo tratamiento, reciclaje y valorización. Estos residuos de los aceites vegetales usados; forman gruesas capas en las redes de alcantarillado; una vez son arrojados por los desagües provocando taponamientos y desbordamientos de las aguas residuales, además de olores inaguantables, proliferación de roedores, bacterias y una extensa contaminación ambiental. Todo residuo o desecho que pueda causar daño a la salud o al medio ambiente es considerado como un

residuo peligroso; ante tal situación se busca promover la adopción de medidas para reducir al máximo la generación de estos desechos, así como establecer políticas y estrategias para que este proceso se lleve a cabo sin generar impactos negativos al medio ambiente y de esta manera se reduzcan los efectos nocivos utilizando mecanismo apropiados.

Las consecuencias más notables en materia de ambiente se evidencian en las fuentes acuíferas (quebradas, ríos, lagunas y finalmente al mar); pues un litro de aceite puede contaminar más de 40,000 litros de agua; lo que equivale aproximadamente al consumo de una persona en su domicilio durante un año. Estos residuos son tan perjudiciales que contienen más carga contaminante que la misma agua residual que circula por las alcantarillas. Se debe recalcar una vez mas los efectos que causa al medio ambiente pues constituye un gran impacto negativo al medio acuático pues entre otras cosas, reducen la oxigenación del agua, la calidad físico química de la misma; lo que pone en riesgo constante las especies acuáticas que pueden llegar hasta la muerte. Además, es preciso mencionar que la disposición inadecuada de estos residuos genera taponamientos en la red de alcantarillado lo que perjudica a los hogares y en ultimas a toda una comunidad. Por tal razón se deben emplear estrategias que posibiliten recaudar y depositar en un recipiente, de manera tal que luego sea recolectado para su procesamiento y reutilización industria o correcta disposición final; estos mecanismos permitirán reducir cualquier alteración en los ecosistemas y afectaciones a la salud pública.

En respuesta a lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura - EPA- ha querido encaminar toda esta serie de iniciativas a favor de la preservación del medio ambiente con **LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ECOLÓGICAS QUE CONTRIBUYAN A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO; MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS PARA EL MANEJO ADECUADO DE ACEITE DE COCINA USADO _ACU_ EN CUATRO (4) BARRIOS PERTENECIENTES A LA ZONA URBANA DE BUENAVENTURA**

En este sentido, y siendo consecuente con la necesidad de contribuir a generar conciencia y dar soluciones a las problemáticas ambientales que surgen en la población del Distrito Buenaventura; se definió para este proyecto el siguiente árbol de problema y objetivos:

Problema central: Poca conciencia ambiental en los habitantes del distritito Buenaventura; que conlleve a la adopción de prácticas para el manejo adecuado de los aceites de cocina derivados del hogar. **Objetivo general:** Implementar de estrategias ecológicas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental del distrito; mediante la adopción de prácticas para el manejo adecuado de aceite de cocina usado _acu_ en cuatro (4) barrios pertenecientes a la zona urbana de Buenaventura	
Causas directas	**Objetivos**

Escasas conciencia ambiental que permita a las familias poner en marcha iniciativas para el manejo adecuado de residuos sólidos.	Promover la adopción de prácticas de manejo adecuado de aceites vegetales usados (AVU) generados en los hogares; como estrategia de sostenibilidad y prevención de riesgos ambientales dirigidos a los habitantes de los barrios Lleras, La Playita, El Jorge y Muro Yusti; ubicados en la zona urbana del distrito Buenaventura
Poco conocimiento técnico de la normatividad vigente que facilite la toma de decisiones a nivel comunitario y proporcione herramientas para el manejo adecuado de aceite vegetal usado en los hogares	Generar estrategias que permitan a los participantes del proyecto conocer la normatividad ambiental vigente orientado en los AVU; de tal manera que se cuenten con herramientas a nivel comunitario que permitan el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la ley
Causas indirectas	
Poca aplicación de alternativas amigables con el medio ambiente	Generar alternativas ambientales que posibiliten la disposición final adecuada de aceites de cocina en los hogares del distrito.
Poco cuidado de las redes domiciliarias de alcantarillado	Realizar el uso pertinente de la red de alcantarillado; mediante la adopción de prácticas ambientales que involucren a toda la familia en el ejercicio del cuidado del hogar y el ambiente
Efectos directos	**Indicadores**
Alto nivel de contaminación en las fuentes acuíferas	Un litro de aceite que se desecha por las tuberías; puede contaminar hasta 40.000 litros de agua
Pérdida paulatina de la flora y fauna acuífera	La falta de oxígeno y las sustancias grasas pueden cubrir las branquias y piel de los peces generándoles asfixia y posterior muerte
Afectaciones en la red de alcantarillado	La acumulación (bolas de grasas)de estos residuos afecta en un 40% las tuberías lo que conlleva al taponamiento y posterior inundación de las redes en las comunidades afectadas.

Problemas en la salud	Las fuentes acuíferas resultan altamente contaminadas lo que se traduce en problemas de salud publica
Cambios físico- químico del agua	Existe un cambio significativo en el oxígeno del agua a causa de la disposición inadecuada de aceite de cocina. Pueden morir más del 20% de la fauna y flora asociada a los ecosistemas involucrados
Efectos indirectos	
Pérdida de biodiversidad asociada a estos ecosistemas	
Incremento en el costo de mantenimiento de las redes de alcantarillado	
Erosión y perdida de fertilidad del suelo	

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Clasificación UNSPSC	
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL

ALCANCES

- 400 personas beneficiarias con capacidad instalada para el uso adecuado de AVU
- 2000 beneficiarios indirectos que corresponden a las familias completas que viven en los hogares intervenidos

2. COMPONENTES

- Componente 1: Promover la adopción de prácticas de manejo adecuado de aceites de cocina usados (ACU) generados en los hogares; como estrategia de sostenibilidad y prevención de riesgos ambientales dirigidos a los habitantes de los barrios Lleras, La Playita, El Jorge y Muro Yusti; ubicados en la zona urbana del distrito Buenaventura.

- Componente 2. Generar estrategias que permitan a los participantes del proyecto conocer la normatividad ambiental vigente orientado en los ACU.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de dos (2) meses una vez perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura
POBLACIÓN BENEFICIADA	• 400 personas beneficiarias con capacidad instalada para el uso adecuado de ACU. • 2000 beneficiarios indirectos que corresponden a las familias completas que viven en los hogares intervenidos.
El proyecto denominado: **AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL LA: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ECOLÓGICAS QUE CONTRIBUYAN A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO; MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS PARA EL MANEJO ADECUADO DE ACEITE DE COCINA USADO _ACU_ EN CUATRO (4) BARRIOS PERTENECIENTES A LA ZONA URBANA DE BUENAVENTURA".** El proyecto se llevará a cabo en la zona urbana del distrito de Buenaventura, el cual se ubica en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. A una distancia de 115 km de la ciudad de Cali, a unos 119 km de Buga y separada de ella por la Cordillera Occidental de los Andes. El distrito se divide en 12 comunas, cuatro pertenecientes a la zona insular y los ocho restantes, a la zona continental.	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	***Componente 1:*** **Promover la adopción de prácticas de manejo adecuado de aceites vegetales usados (ACU) generados en los hogares; como estrategia de sostenibilidad y prevención de riesgos ambientales dirigidos a los habitantes de los barrios Lleras, La Playita, El Jorge y Muro Yusti; ubicados en la zona urbana del distrito Buenaventura.** **Actividad 1.** Entrega del plan operativo. **Actividad 2**. Reunión con beneficiarios del proyecto.
2	***Componente 2.*** **Generar estrategias que permitan a los participantes del proyecto conocer la normatividad ambiental vigente orientado en los ACU.** **Actividad 3:** Taller de manejo adecuado del ACU a nivel domiciliario, separación en la fuente y reciclaje – entrega kit. **Actividad 4:** Taller de normatividad ambiental vigente dirigido a grandes y

	pequeños generadores y gestores de Aceite de Cocina Usado. **ACTIVIDAD 5:** Seguimiento y asistencia técnica al proceso. **Actividad 6:** Elaborar documento final.

LINEAMIENTOS

Una vez adjudicado el contrato o convenio y en desarrollo del objeto contractual el contratista o conveniente se compromete a realizar, las siguientes actividades:

Componente 1: **Promover la adopción de prácticas de manejo adecuado de aceites vegetales usados (AVU) generados en los hogares; como estrategia de sostenibilidad y prevención de riesgos ambientales dirigidos a los habitantes de los barrios Lleras, La Playita, El Jorge y Muro Yusti; ubicados en la zona urbana del distrito Buenaventura.**

Actividad 1. Entrega del plan operativo

Corresponde a la definición tanto el plan de trabajo (con la respectiva metodología mediante la cual se pretende implementar las actividades que se realizaran), como el cronograma respectivo para el alcance de los componentes, se deberá definir los mecanismos y/o estrategias que concreten la gestión, el conocimiento, las prácticas culturales, las capacidades, el control, la acción comunitaria e interinstitucional, articulando a los diferentes actores y sectores, tanto público como comunitario.

Lineamientos

- El plan operativo contendrá como mínimo las actividades, metas y el procedimiento para el accionar en la jurisdicción del EPA Buenaventura
- Este será expuesto al supervisor en plenaria y aprobado por el mismo.

Entregables

- Plan operativo

Actividad 2: Reunión con beneficiarios del proyecto.

Se debe realizar la socialización del proyecto; teniendo en cuenta los alcances, condiciones y /o compromisos que se adquieren al participar. Cabe resaltar que esta vinculación debe ser

voluntaria de tal manera que facilite los resultados esperados.

Lineamientos

- Para este proyecto piloto, se escogerán 50 participantes por cada barrio para un total de 200 beneficiarios.

Entregables

- Lista de beneficiarios
- Registro fotográfico

Componente 2. **Generar estrategias que permitan a los participantes del proyecto conocer la normatividad ambiental vigente orientado en los ACU.**

Actividad 3: Taller de manejo adecuado del ACU a nivel domiciliario, separación en la fuente y reciclaje – entrega kit.

Los talleres deben ser ilustrados de acuerdo con el contexto local; de manera que facilite la adopción del conocimiento de todos los asistentes. Así mismo, se debe tener en cuenta mínimamente los aspectos técnicos para el manejo adecuado de residuos de aceite vegetal, efectos en el ecosistema y la salud pública. En este espacio se entregarán los kits de recolección de ACU a cada participante.

Lineamientos

- Realizar mínimamente al menos dos (2) talleres por cada barrio participante sobre el manejo domiciliario de Aceite de Cocina Usado
- Los talleres estarán enfocados en
- Entrega de material didáctico que facilite la adopción del conocimiento (incluye guía de manejo)
- Entregar los kits a los seleccionados, estos contendrán los siguientes elementos (Galones plástico de 3 lt con adhesivo, bidones plásticos, embudo y cartillas)

Entregables

- Cartillas y/o material didáctico en medio digital y físico implementado para el taller
- Registro fotográfico
- Listados de asistencia con la relación de los elementos entregados

Actividad 4: Taller de normatividad ambiental vigente dirigido a grandes y pequeños generadores y gestores de Aceite de Cocina Usado.

Los asistentes deben conocer las normas ambientales relacionadas con el uso adecuado, aprovechamiento y disposición final de los ACU; de tal manera que la información genere una mayor apropiación y por ende la adopción de prácticas que garanticen el manejo adecuado de estos residuos y con ello el fomento en la gobernanza del territorio. Este mismo espacio; debe proporcionar herramientas para la adopción de conocimiento; respecto a las instituciones que contribuyen a la aplicación de las normas legales vigentes en materia de residuos generados en el hogar.

Lineamientos

.

- Para esta actividad se debe proporcionar la normatividad vigente en materia de residuos sólidos en especial la de gestión de ACU.
- Realizar un (1) taller por cada barrio y mínimamente 1 taller con los gestores ambientales

Entregables

- Listado de asistencias
- Registro fotográfico
- Acta de reunión
- Informe de la actividad (contiene documento modelo de gestión de ACU a nivel domiciliario, que dé cumplimiento a las obligaciones de los entes territoriales para mejorar la gestión del aceite a nivel domiciliario en el distrito Buenaventura)

Actividad 5: Seguimiento y asistencia técnica al proceso.

Con el propósito de garantizar la sostenibilidad del proceso implementado, se realizará acompañamiento y asistencia técnica se hará un piloto de ruta selectiva de Aceite de Cocina Usado, en este primer ejercicio; se realizaran recorridos teniendo en cuenta a los participantes del proyecto, por otra parte, se deberá anunciar con anticipación los días que se harán dichos recorridos, además; se deberá identificar sitios estratégicos en la ciudad para ubicar contenedores de aceite para la gestión adecuada de los Aceites de Cocina Usado

Lineamientos

- Realizar al menos (2) recorridos pilotos de recolección selectiva de Aceites de Cocina Usado
- Estructurar un documento con las recomendaciones de realizar una ruta selectiva y la definición de sitios estratégicos para ubicación de contenedores de Aceite de Cocina Usado.

Entregables

- Registro fotográficas
- Cantidades recolectadas
- (1) un documento con las recomendaciones

Actividad 6: Elaborar documento final.

Producto de los talleres con los beneficiarios y gestores ambientales; se debe generar un documento final que contenga todos los aspectos que se tuvieron en cuenta en el proyecto. De tal manera que mínimamente debe contener la lista de beneficiarios por barrio, teniendo en cuenta los datos de contacto, dirección exacta y nombre de todos los miembros del hogar. Además, relacionar material entregado, resultado de todos los talleres desarrollados con sus respectivas conclusiones y /o recomendaciones. Así mismo, deberá contar con su respectivo registro fotográfico y en si las memorias de los eventos.

Lineamientos

- Esta actividad deberá contar con un profesional con experiencia en temas ambientales; que pueda proponer alternativas viables de acuerdo a la necesidad de la población.

Entregables

- Un (1) informe o documento final que recopile todas las actividades desarrolladas durante el proceso. (tener en cuenta las actas de las diferentes reuniones y/o talleres como también los listados de asistencias)
- Registro fotográfico físico y digital de todas las actividades desarrolladas
- Documento que recopile el modelo piloto de gestión de ACU en Buenaventura

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se logrará:

1) Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en la zona suburbana del distrito de Buenaventura, al ser garante de procesos socioambientales.
2) Realizar procesos de sensibilización y capacitación en normatividad ambiental en cuatro (4) barrios del distrito Buenaventura,
3) Implementar el proyecto piloto en Buenaventura con la participación de 400 hogares quienes trabajaran en el manejo adecuado de aceites vegetales usados en cada uno de sus hogares
4) Conformación de un equipo de 20 gestores ambientales que trabajen en sus territorios para dar seguimiento y cumplimiento a las actividades y/o recomendaciones planteadas
5) Entregar los informes de cumplimiento mensual, los cuales deben contener la descripción de las siguientes actividades:

- Ficha de planeación metodológica de las actividades
- Actas de cada una de las reuniones ejecutadas.
- Registro fotográfico de las actividades realizadas
- Descripción de las actividades ejecutadas
- Relación de la entrega de cartilla de manejo ACU
- Relación de la entrega de insumos, materiales, dotación a profesionales y gestores
- Video (1) con la recopilación de las diferentes jornadas de sensibilización realizadas
- Entrega de avances y producto final con su correspondiente informe financiero
- Informe final tanto físico como digital en Word que incluya los resultados, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos.
- Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del proyecto

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONVENIO.

Con fundamentos en lo consagrado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios como el 1082 DE 2015, y demás normas que le complementen o sustituyan, y con el propósito de cumplir y ser coherente con la objetivo DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES (PMR) en la zona urbana y rural del Distrito de Buenaventura, teniendo en cuenta factores de orden, espacio, tiempo y ubicación, con la consistencia técnica, de costo locales del déficit de mano de personal, sobre los cuales se ejecute la supervisión objeto de este estudio, fundamento que permitió desde un horizonte universal hacer el respectivo análisis de precios coherente con las condiciones actuales del mercado laboral Nacional y local, supeditada al fortalecimiento de la promoción y desarrollo en el Distrito de Buenaventura.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Código	Producto
77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales.
77111500	Servicios de seguridad Ambiental
77111600	Rehabilitación Ambiental

5. ANALISIS DEL SECTOR Y DEL VALOR DEL SERVICIO A CONTRATAR:

En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y/o convenio y las condiciones de ejecución del mismo, se hace referencia al histórico de contratos y/o convenios similares realizados por entidades del orden nacional y gubernamental.

ENTIDAD	N° CONVENIO Y/O CONTRATO	OBJETO	VALOR
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	DTA-2021-0259	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA APORYAR LAS ACTIVIDADES DE REFORESTACION Y RESTAURACION DEL ECOSISTEMA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL OTORGADO POR LA CVC PARA COMPENSAR IMPACTO AMBIENTAL EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.	$ 142.857.143
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	DTA-2021-0181	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA FORTALECER LA FORMACION DE GUARDABOSQUES, DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REDUCCION, CONTROL Y MENEJO AMBIENTAL PARA DISMINUIR LOS ALTOS NIVELES DE EROSIÓN Y CONSERVAR LA MICROCUENCA	$226.000.000

		QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN LA RESERVA FORESTAL DE LOS RÍOS ESCALERETE Y SAN CIPRIANO ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.	
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	DTA-2020-0704	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS,TECNICOS,LOGISTICOS, HUMANOS Y DE SABERES ANCESTRALES ENCAMINADOS A LA RESTAURACION ECOLOGICA EN ZONAS BOSCOSAS PRIORIZADAS POR EL RESGUARDO INDIGENA PARA ADELANTAR PROCESOS DE ENREQUECIMIENTO FLORISTICO DE BUENAVENTURA 2018-76109-0042	$ 271.447.452

Para determinar el valor de la contratación, la entidad tuvo como referencia, entre otros los convenios relacionados anteriormente y la oficina de contratación adelantó una investigación de mercado, tomando como base las siguientes cotizaciones:

NIT	NOMBRE	CIUDAD	INFORMACION DE CONTACTO (correo electrónico y correo)
901.417.108-6	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR- RED SUMMA	Bogotá	director@redsumma.edu.co
901.100.455-5	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-ALDESARROLLO	Bogotá	director@aldesarrollo.gov.co
901.455.381-2	CORPORACIÓN LATINOAMERICANA DE ENTIDADES DE CIENCIA,	Bogotá	directora@klusterlatam.org

	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – KLUSTER LATAM		

NOMBRE EMPRESA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR- RED SUMMA	*AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL LA: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ECOLÓGICAS QUE CONTRIBUYAN A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO; MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS PARA EL MANEJO ADECUADO DE ACEITE DE COCINA USADO _ACU_ EN CUATRO (4) BARRIOS PERTENECIENTES A LA ZONA URBANA DE BUENAVENTURA*	$275.028.692
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO		$277.456.000
CORPORACIÓN LATINOAMERICANA DE ENTIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – KLUSTER LATAM		$275.214.000
PROMEDIO	$180.000.000	

6. SOPORTE ECONÓMICO

Se soporta el valor a contratar, en la consulta de precios del mercado de las diversas empresas proveedoras de materiales y equipos necesarios, así como de recurso humano a involucrarse como parte del personal operativo que presta la personal profesional, técnico y operativo, que eventualmente estaría vinculado en la dirección y administración y ejecución del proyecto. De igual manera se prevén los costos de aquellos imprevistos o circunstancias no esperadas que pudiesen afectar el desarrollo de la supervisión y su programa de trabajo, además de realizar un estimativo de la posible utilidad esperada para el futuro contratista.

Se tienen como referencia los precios establecidos por las condiciones de mercado laboral y de insumo de materiales, los costos de comunicación del Distrito de Buenaventura, con lo cual se logró establecer como valor estimado para la ejecución del convenio que resulte del proceso de selección, en la suma de

CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS Mcte. ($180.000.000) El valor consignado en el PRESUPUESTO OFICIAL, en atención al presupuesto de inversiones.

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Forma parte integral del presente estudio previo.

Los recursos financieros que se obtendrán para la ejecución de este proyecto, serán asignados por la subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental EPA Buenaventura.

7. RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR**: Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA**: PROGRAMA 3: GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS(GRSL).
- **SUBPROGRAMA**: 3.2. Evaluación, seguimiento y control de vertimientos y residuos sólidos zona urbana.
- **PROYECTO**: 3.2.1 Seguimiento y control de residuos sólidos y líquidos (RAE, RESPEL, RCD y ACU) en el Distrito de Buenaventura, urbano.
- **POBLACION BENEFICIADA**: 400 personas beneficiarias con capacidad instalada para el uso adecuado de ACU, 2000 beneficiarios indirectos que corresponden a las familias completas que viven en los hogares intervenidos.
- **FUENTE**: Sector eléctrico.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:** 2022797 de 14 de octubre de 2022

La Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar.

Así mismo la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las Establecidas por la Entidad.

FORMA DE DESEMBOLSO:

El EPA desembolsará en tres (3) pagos de la siguiente manera:

- **PRIMER PAGO:** Correspondiente al 50% del valor total del contrato, a la entrega del primer documento de avance de actividades que incluya el Plan Operativo Detallado con su respectivo cronograma a satisfacción por parte del supervisor del contrato e informe financiero.

• **SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al 35% del valor total del contrato, a la entrega del segundo informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

• **TERCER PAGO:** Correspondiente al 15% del valor total del contrato del informe técnico final empastado e informe financiero recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de Acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos, en los informes presentados se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Todo pago que efectúe el EPA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del Contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor

PARÁGRAFO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión el Cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio, como parte del informe de Actividades del componente que desarrolle la ESAL. En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero, es decir Deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

3. PERSONAL OPERATIVO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones

Coordinador del proyecto	1	2	100%	Ingeniero ambiental y sanitario con maestría ambiental	Como mínimo dos años de experiencia especifica en el cargo de los cuales dos (2) años estén certificados con entidades del sector público	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio.
Profesional de apoyo	2	2	100%	Profesional sociólogo o afínes	Uno con experiencia no menor a ocho (8) meses con autoridades ambientales	Encargado de todos los componentes sociales, dinámicas de talleres y actividades propias del desarrollo del proyecto
Coordinador campo	4	2	100%	Profesional ambiental o afines	1 año de experiencia especifico en el cargo	Dirigir los el trabajo de los gestores ambientales designado para cada barrio, apoyar procesos de convocatoria
Gestores ambientales	12	2	100%	Bachilleres o estudiantes	Sin experiencia	Realizar proceso de convocatoria,

3.1. Personal Mínimo para presentación de la Oferta

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador del proyecto	1	2	100%	Ingeniero ambiental y sanitario con maestría ambiental	Como mínimo dos años de experiencia especifica en el cargo de los cuales dos (2) años estén certificados con entidades del sector público	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio.
Profesional de apoyo	1	2	100%	Profesional sociólogo o afín	Uno con experiencia no menor a ocho (8) meses con autoridades ambientales	Encargado de todos los componentes sociales, dinámicas de talleres y actividades propias del desarrollo del proyecto

Coordinador campo	1	2	100%	Profesional agroambiental con posgrado	2 años de experiencia especifico en el cargo y uno de ellos con entidad publica	Dirigir los el trabajo de los gestores ambientales designado para cada barrio, apoyar procesos de convocatoria

REQUISTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).

c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Actividades desarrolladas.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

e. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos,

cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

Estructura organizacional.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto. Para la Verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2021 es decir el comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre, estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2021
2) Última declaración de renta (2021.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal).
6) Estatutos de la ESAL.
7) Deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

 a. Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

 b. Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2021.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES:

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en

Declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". En

Caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría.

Externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que

Las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia". En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios En la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

d. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental EPA definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. por lo que los criterios que permitan una selección objetiva se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	30
1.1 EXPERIENCIA ADICONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
INDICADORES	20
TOTAL	100

10.1. FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE — 20 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de 20 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

9.2. CRITERIO DE PONDERACIÓN

UN contrato o convenio adicional cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, cuyo valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso 5 PUNTOS

Un contrato o convenio adicional con entidad pública cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso 20 PUNTOS

9.3. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL 10 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	PUNTOS
Un contrato o convenio adicional con entidad pública cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales ejecutado en la región pacifico.	**10**

PUNTAJE TOTAL 30 PUNTOS

9.4. APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 Puntos)

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Un aporte para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.

2. Un aporte para actividades del 3% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá 50 puntos.

Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del contrato que se celebre.

9.5. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA (20 PUNTOS)

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración De la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año } 2021}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } 2021}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } 2021}{\textit{Total, de contribuciones del sector privado en el año } 2021}$$

NOTA: Deberá anexar declaración de renta 2021, estado financiero a corte 2021, certificado de indicador de eficiencia y eficacia 2021, todos los documentos auditados y firmados por el contador Público o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación expedida por la Junta Central de Contadores

- Indicador de eficiencia menor o igual a 0.1 obtendrá: 5 puntos
- Indicador de eficiencia entre el 0.11 el 0.29 obtendrá: 10 puntos
- Indicador de eficiencia mayor a 0.3 obtendrá: 20 puntos

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE COMPETITIVO Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos

De cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Anticipo	Constituido por un monto equivalente al ciento por ciento 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado.	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

DECLARATORIA DE DESIERTO.

Se declarará desierto el proceso, únicamente por causa o motivos que le impidan a la Entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un acto

Administrativo, en el que se motivara de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial

DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2021:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o*	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las

participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.

debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente

	descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar

una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de provendría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo de la subdirección de Gestión Ambiental, a favor del Establecimiento Público Ambiental "EPA" o de la persona que el Director designe, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilara el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia técnica:

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia administrativa:

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

Vigilancia financiera y contable:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

a) Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.

b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.

c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.

e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.

f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.

g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA: Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"**, realizar en este momento la contratación para **AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL LA: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ECOLÓGICAS QUE CONTRIBUYAN A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO; MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS PARA EL MANEJO ADECUADO DE ACEITE DE COCINA USADO _ACU_ EN CUATRO (4) BARRIOS PERTENECIENTES A LA ZONA URBANA DE BUENAVENTURA".** Mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS Mcte ($180.000.000)**

BRANIGAN MORENO BARREIRO
Subdirector de Control y Vigilancia
Establecimiento Público Ambiental EPA

Anexos:
Resumen Ejecutivo
Matriz de Riesgo